

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Directora: Lic. Sandra Luz Romero Ríos

Sección Sexta

Tomo CXCVI

Tepic, Nayarit; 27 de Abril de 2015

Número: 072

Tiraje: 080

SUMARIO

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE LA MUJER
COMPOSTELENSE DEL MUNICIPIO DE COMPOSTELA, NAYARIT**

INDICE

INTRODUCCIÓN

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

MISION Y VISION

OBJETIVO DEL MANUAL

EL INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE

Problemática actual del INMUCOM

Objetivos para mejorar la dirección del INMUCOM

Difusión de los derechos de la mujer

Aplicaciones del Plan Municipal de INMUCOM

Beneficiarios del Plan Municipal de INMUCOM

Impacto del Plan Municipal de INMUCOM

Titular Responsable

MARCO JURÍDICO

ATRIBUCIONES

ESTRUCTURA ORGÁNICA

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

GLOSARIO

AUTORIZACIÓN DEL MANUAL

INTRODUCCIÓN

En el siguiente documento se detalla El Manual de Organización municipal del Instituto de la Mujer Compostelense.

El Instituto de la Mujer Compostelense, trabajará en este periodo de la mano del XXXIX Ayuntamiento a fin de promover, fortalecer y eliminar la distancia que existe para el desarrollo de la mujer en el municipio de Compostela en condiciones de equidad. Para lo cual se trabajara en cinco ejes principales:

1. De la Violencia de Género.
2. Del Desarrollo Institucional.
3. De la Autonomía Económica.
4. De la salud sexual y reproductiva.
5. De la Participación ciudadana.

ANTECEDENTES HISTORICOS

Los orígenes del Instituto

El reconocimiento de que las mujeres deben tener los mismos derechos y oportunidades que los hombres para educarse, trabajar, formar núcleos familiares y participar en las decisiones políticas y económicas, es un hecho social que se ha ido conquistando a lo largo del siglo XX gracias al desarrollo de los principios democráticos de justicia, libertad e igualdad y de las demandas de las propias mujeres.

La promulgación de la Constitución española, el 6 de diciembre de 1978, supuso la afirmación legal de la igualdad entre las mujeres y los hombres y la no discriminación por razones de raza, sexo o religión, y su reconocimiento como principios inspiradores del ordenamiento jurídico de nuestro país.

Sin embargo, la práctica evidenciaba que, para que las mujeres accedieran a la igualdad de oportunidades, no era suficiente con los cambios de leyes. Era preciso cambiar las actitudes y comportamientos, las formas de vida y las estructuras sociales que son una barrera para el pleno desarrollo de las mujeres como personas con derecho a participar activamente en la cultura, el trabajo y la política de un país.

Conscientes de esta necesidad, un grupo de mujeres progresistas y feministas impulsó la creación de un organismo dentro de la Administración española, similar al que existía en otros países de Europa y del mundo, responsable de elaborar políticas de igualdad, proponérselas al Gobierno y coordinar las acciones de los diferentes ministerios en este ámbito.

Esta demanda dio como resultado la elaboración del proyecto de ley de creación del Instituto.

Nace el Instituto de la Mujer

Por Ley 16/1983, de 24 de octubre, publicada en el Boletín del Estado el día 26 de octubre, se crea el Instituto de la Mujer, como organismo autónomo adscrito al Ministerio de Cultura, y con la finalidad primordial, en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales recogidos en los artículos 9.2 y 14, de promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social.

Se establecieron dos líneas de actuación bien diferenciadas: la primera para impulsar la creación de servicios de información y de atención y el desarrollo de programas de formación a las mujeres. Y la segunda dirigida al fomento de actuaciones para promover y coordinar políticas específicas dirigidas a las mujeres desde la Administración.

El trabajo del Instituto en sus inicios se centró en la realización de campañas de información sobre los derechos de las mujeres y para difundir los cambios que se habían producido en el ordenamiento jurídico, fundamentales para que las mujeres pudieran ejercer y reivindicar esos derechos que muchas todavía no conocían. También sacó a la luz el problema de los malos tratos y realizó estudios sobre la situación de las mujeres en España, cuyos resultados fueron difundidos.

Pronto esas acciones se vieron complementadas con una importante actividad internacional, reforzada, sin duda, por la adhesión de España a la Comunidad Europea.

La política institucional para la igualdad: los Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres

El nacimiento del Instituto de la Mujer supuso el comienzo de una política institucional para la igualdad de oportunidades que se concretó en sucesivos Planes para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres (PIOM), encaminados a eliminar las diferencias por razones de sexo y a favorecer que las mujeres no fueran discriminadas en la sociedad.

Los planes de igualdad significaron la creación de un marco referencial que señalaba objetivos a cumplir por parte de todos los agentes implicados, y que, por tanto, exigía la realización de un seguimiento durante su periodo de vigencia.

A partir de los informes de seguimiento, se llevaron a cabo las evaluaciones de dichos planes, con dos objetivos fundamentales: conocer, por un lado, el grado de ejecución de las acciones previstas y, por otro, las actividades que se habían llevado a cabo para su cumplimiento por parte de los distintos órganos de la Administración General del Estado.

Primer Plan para la Igualdad de oportunidades de las Mujeres 1988-1990

El I PIOM se presentó al Consejo de Ministros en septiembre de 1987 y suponía una estrategia política para mejorar la situación social de las mujeres a través de 120 medidas agrupadas en seis áreas: Igualdad en el ordenamiento jurídico; Familia y protección social; Educación y cultura; Empleo y relaciones laborales; Salud; Cooperación internacional y asociacionismo.

Este primer plan se hizo siguiendo el modelo de los programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de la Comunidad Europea, a la que España se incorporó en 1986. Los estudios realizados en este tiempo fueron el fundamento de las medidas de acción propuestas en el primer plan.

Segundo Plan para la Igualdad de oportunidades de las Mujeres 1993-1995

El II PIOM tuvo como finalidad básica la adopción de medidas para avanzar desde la igualdad formal hacia la igualdad real, es decir, la promoción y el desarrollo de medidas de acción positiva, principalmente, en los ámbitos de la educación, la formación y el empleo.

Las 172 actuaciones específicas de este segundo plan pueden considerarse como medidas políticas puestas en marcha con el fin de conseguir los cambios estructurales que permitieran a las mujeres su libre desarrollo y una participación activa en el mundo de la cultura, del trabajo y de la política.

Tercer Plan para la Igualdad de oportunidades de las Mujeres 1997-2000

El III PIOM supuso la introducción del principio de igualdad en todas las políticas del Gobierno y la promoción de la participación de las mujeres en todas las esferas de la vida social, con el fin de que se convirtieran en agentes copartícipes de la toma de decisiones, dado que, sin su participación, es imposible alcanzar los objetivos de igualdad y desarrollo. En este Plan se asumen los compromisos adquiridos de la Plataforma de Acción aprobada en la IV Conferencia Mundial de las Mujeres de Beijing, así como las orientaciones del IV Programa de Acción Comunitario.

Cuarto Plan para la Igualdad de oportunidades de las Mujeres 2003-2006

El IV PIOM, basado en las directrices marcadas por la Estrategia Marco Comunitaria sobre la Igualdad entre Hombres y Mujeres (2001-2005), buscaba potenciar el mainstreaming de género, promoviendo, en aquellas áreas donde fuera necesario, políticas específicas de igualdad de oportunidades, es decir, acciones positivas.

La creación de la Secretaría General de Políticas de Igualdad y la aprobación de la Ley Orgánica para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011

En la VIII Legislatura, que comenzó en marzo de 2004, el Gobierno socialista hizo una apuesta por acometer la implantación de la igualdad en todos los ámbitos de la sociedad, comenzando con la conformación de un gabinete paritario, y creando la Secretaría General de Políticas de Igualdad dentro del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a la que se adscribió el instituto de la Mujer.

La Secretaría General de Políticas de Igualdad fue la unidad administrativa que, junto con el Instituto de la Mujer, impulsó la aprobación de las dos leyes más significativas de esta legislatura: La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para hacer efectiva la igualdad de mujeres y hombres (LOIEMH).

Sin duda, ambas leyes han sido las de mayor alcance en el desarrollo del derecho a la igualdad de trato y oportunidades de las mujeres en España hasta este momento, además de ser unas iniciativas pioneras dentro del marco de legislación de los países de la Unión Europea, dado que establecen de forma general la introducción del principio de igualdad de trato de mujeres y hombres en todas las estructuras de la sociedad.

Las políticas de Igualdad al más alto nivel: El Ministerio de Igualdad

En la legislatura que comienza en 2008 se crea el Ministerio de Igualdad, al que se adscribe el Instituto, a través de la Secretaría General de Políticas de Igualdad, correspondiéndole la propuesta y ejecución de las políticas del Gobierno en materia de igualdad, la lucha contra toda clase de discriminación y contra la violencia de género.

Posteriormente, y por razones de austeridad, el Ministerio pasa a ser Secretaría de Estado de Igualdad, dependiendo del Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad. Tras la reestructuración administrativa de diciembre de 2011 y, a través del Real Decreto 200/2012 del 23 de enero, por la que se crea la nueva Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad se asigna la dirección del Instituto a la dirección general para la Igualdad de oportunidades.

MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

Se propiciará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo y fortaleciendo la equidad de género. Esto a través del diseño y seguimiento institucional de políticas públicas que fomenten la cultura de respeto y dignificando a la mujer del municipio de Compostela.

VISIÓN:

Será el órgano rector de valores y principios en la equidad de género además del promotor de la participación activa entre la sociedad y el gobierno municipal de Compostela.

OBJETIVO DEL MANUAL

Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría a cargo del mismo Instituto y de las diversas Dependencias del Gobierno Municipal para incorporar la perspectiva de género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal y con el propósito de favorecer y fortalecer el avance de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la equidad de género.

EL INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE.

El Instituto de la Mujer Compostelense por conducto del H. Ayuntamiento de Compostela, tendrá como objetivo fundamental el de promover y formular políticas públicas para la oportunidad y la equidad de derechos, con el fin de crear un nuevo modelo social en el que la destaque la convivencia justa, democrática e igualitaria.

El principio fundamental de nuestro Instituto es el de servir a la comunidad, para la cual esta creado, y los ejes rectores que se habrán de sustentar durante el periodo 2014- 2017 serán: Desarrollo Institucional, Violencia de Género, Salud Sexual, Reproductiva y mental, Autonomía Económica y Participación ciudadana.

Todas las intervenciones y acciones de este Instituto de la Mujer Compostelense, constan de proyectos para la elaboración de diagnósticos e investigaciones temáticas a fin de conocer de manera objetiva la problemática y las necesidades sociales, incluyendo la creación de cursos y capacitación de programas enfocados para promover y fortalecer la articulación institucionales en beneficio de la ley de las y los Compostelenses.

La articulación primaria del Instituto de la Mujer Compostelense es la vinculación con la ciudadanía y la sociedad civil, además de que con la participación activa de las mujeres en las diferentes zonas de Compostela identificaremos las problemáticas y las necesidades sentidas, y de la misma manera hacer llegar diferentes programas a favor de las mujeres en el municipio.

1. De la Violencia de Género.
2. Del Desarrollo Institucional.
3. De la Autonomía Económica.
4. De la salud sexual y reproductiva.
5. De la Participación ciudadana.

En el apartado de Violencia de Género, tomando en cuenta que esto constituye un enorme obstáculo en la Igualdad y Paz, cabe señalar que al igual que en el ámbito federal y estatal, la Dirección, trabajara conforme al Plan Nacional de Desarrollo a Contribuir, desde sus competencias, en la prevención erradicación de la discriminación y la violencia contra las mujeres, considerando que la muerte de una mujer por razones de género es un delito de la más alta gravedad.

Lo anterior en base a los medios legislativos, políticos, económicos, sociales y administrativos para promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres y las niñas.

En Compostela, el 70.2 por ciento de las mujeres de 18 años y más, sufrieron algún incidente de violencia por parte de su pareja a lo largo de la relación. Además a 6 de cada 10 mujeres las han humillado, menospreciado, encerrado, destruido sus cosas o las del hogar, vigilado, amenazado con irse, correrla de la casa, quitarle a sus hijos/as, amenazado con un arma o con matarla o matarse. 2 de cada 10 mujeres en Compostela, han recibido reclamos por parte de su pareja por la forma de gastar el dinero, les prohíben trabajar o estudiar, les quitan dinero o bienes terrenos, propiedades, etc.

A 2 de cada 10 mujeres compostelenses las han golpeado, amarrado, pateado, tratado de ahorcar, asfixiar o agredido con un arma.

Al 4.9 por ciento de las Compostelenses les han exigido o las han obligado a tener relaciones sexuales por sus propias parejas, o las han obligado a hacer cosas que no les gusta.

En cuanto al desarrollo institucional, la meta principal es capacitar a los funcionarios públicos en materia de Equidad de género y Perspectiva de Género a fin de que se les brinde el trato correcto a las mujeres y a los hombres que asistan a solicitar algún tipo de servicio en las oficinas gubernamentales. De igual manera se capacitara a los servidores y servidoras públicas para que el ambiente laboral en el que se desarrollan sea agradable y legalmente propicio.

En materia de autonomía económica, a través de la impartición de cursos, conferencias y talleres se les brindaran los conocimientos que servirán como herramienta para las mujeres que quieran o necesiten de autonomía económica en sus hogares.

Además, la salud sexual, mental y reproductiva, para este apartado se trabajara igualmente con conferencias, capacitaciones, talleres, mesas de trabajo, debates etc, desde escuelas primarias, secundarias, preparatorias y al público en general para que cuenten con la información correcta acerca de las principales enfermedades actuales presentes en el municipio.

Otro punto importante es el de la Participación Ciudadana, en el cual se promoverá de la participación ciudadana de hombres y mujeres, tanto en labores sociales, recreativas y principalmente en materia electoral, para este último contaremos con la colaboración del Instituto Nacional Electoral que en manera conjunta con este Instituto trabajara por promover la inclusión e interacción de las mujeres en procesos electorales.

En cuanto al área administrativa en este periodo gubernamental se pretende crear el reglamento municipal del Instituto de la Mujer Compostelense para que la operatividad del mismo se desarrolle de manera pronta, efectiva y eficiente.

PROBLEMÁTICA ACTUAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENCE.

La dirección del Instituto de la Mujer Compostelense se encuentra prácticamente inexistente ya que durante la administración pasada no se le dio la proyección adecuada, y los alcances y difusión de este no ha sido de relevancia, enfocándose anteriormente solo a la promoción social a través de cursos en escuelas y a mujeres teniendo un impacto muy bajo, en el área de atención a víctimas se estuvieron canalizando expedientes a la dirección de derechos humanos en materia jurídica y al área de seguimiento psicológico para personal de emergencias para la atención psicológica.

Los ejes en los que se centrara el instituto de la mujer se basan en la siguiente información:

En todo el territorio municipal la violencia de género está presente. Teniendo una incidencia de 9/10 mujeres, teniendo principalmente la violencia familiar, laboral, escolar, social y de esparcimiento.

En materia de desarrollo institucional, debido a la poca oportunidad de estudios y a la crisis laboral que se presenta en el municipio de Compostela, además de la poca concientización y educación social ha tenido el impedimento principal para el desarrollo institucional.

La mujer en el municipio de Compostela, en materia de autonomía económica se puede dividir en dos grupos, trabajadoras y las no trabajadoras, de este último grupo, y entendiéndose que son 100% dependientes de otra persona, se les pretende brindar conocimientos para la independencia económica a través de la capacitación en los talleres y conferencias que se impartirán.

En materia de la salud sexual y reproductiva Compostela maneja índices muy altos de embarazos no planeados y embarazos adolescentes, además de tener presencia de enfermedades de transmisión sexual incluidas el V.P.I. la gonorrea y el V.I.H sobre todo en la parte baja del municipio. En cuanto a salud mental se puede mencionar que el 45 al 50% de las mujeres Compostelenses padecen algún tipo de afección mental entre las cuales podemos mencionar la depresión, ansiedad, diversos trastornos psíquicos como la esquizofrenia, trastornos obsesivo compulsivos, agresividad y llegando hasta tendencias suicidas u homicidas.

Otro punto importante es el de la Participación Ciudadana, en donde se trabajara a través de la promoción de la cultura de prevención, para la atención y el seguimiento de las mujeres Compostelenses.

OBJETIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA DIRECCION DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE

El objetivo específico del Instituto de la Mujer Compostelense, es convertirlo en una institución de carácter especializado y consultivo para la promoción entre hombres y mujeres, propiciar la comunicación y convivencia respetuosa y facilitar la participación activa de las mujeres en la generación y propuesta de políticas municipales con perspectiva de género.

El objetivo general es mejorar las condiciones de funcionamiento del Instituto de la Mujer Compostelense a través de las cinco ramas antes mencionadas:

- **VIOLENCIA DE GÉNERO:** Se pretenderá reducir las incidencias en los eventos relacionados con la violencia de género a través de la capacitación a las mujeres del municipio con la meta de incidencias casi nulas en el municipio y nulas en el ámbito laboral.
- **DESARROLLO INSTITUCIONAL:** que las oficinas gubernamentales de esta administración municipal, tengan a bien reconocer y aplicar la equidad de género tanto en el aspecto laboral como en la atención a mujeres y hombres que participen de sus servicios.
- **AUTONOMIA ECONOMICA:** que las mujeres Compostelenses adquieran los conocimientos para hacer actividades que detonen o reactiven su economía principalmente en el hogar como sustento o apoyo familiar.
- **SALUD SEXUAL, REPRODUCTIVA Y MENTAL:** Que los y las Compostelenses, hombres y mujeres conozcan de las enfermedades y curas de las principales afectaciones presentes en el municipio. Iniciando en la edad escolar y continuando hasta los clubes de tercera edad.

- PARTICIPACION CIUDADANA: que las ciudadanas incursionen en la vida política del municipio, además de ser parte y conocer de los procesos electorales, ser tomadas en cuenta para las actividades sociales y recreativas del municipio reconociéndoles su lugar en la sociedad y promoviendo la “no etiqueta discriminatoria” por su género.

DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER

Propiciar el fomento de la cultura de respeto y dignidad hacia todas las personas; además de la detección de formas de maltrato y discriminación a las mujeres en su medio de desenvolvimiento; también de deberán de proponer acciones de gobierno para el desarrollo de las mujeres Compostelenses.

Todos estos propósitos, se realizaran con la colaboración y coacción de otras dependencias de gobierno para llevar a cabo los programas y proyectos y junto con el Ayuntamiento, el Instituto de la Mujer Compostelense deberán implementar las estrategias de colaboración necesaria para institucionalizar la perspectiva de género en el municipio.

Así mismo, el Instituto de la Mujer Compostelenses, revisa y promueve investigaciones de asuntos de género, a fin de conocer la situación que viven las mujeres de Compostela. Además que propiciará e impulsará la participación y colaboración de la sociedad civil y el gobierno municipal, en todas las actividades y programas que desarrollan a favor de la equidad y desarrollo de las mujeres. Promoverá la cultura de la denuncia en relación de violencia o discriminación hacia las mujeres.

APLICACIONES DEL MANUAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENCE

PROGRAMAS Y TALLERES

El Instituto de la Mujer Compostelense ofrecerá talleres, todos con perspectiva de género.

La oferta deberá ser gratuita, por lo que la ciudadanía podrá solicitar el taller de su interés, previo oficio dirigido a la Lic. Aida Cristina García Ocaranza Directora del Instituto de la Mujer Compostelense, informando hora, fecha y posible lugar a desarrollarse el taller. Es importante que el solicitante considere el número mínimo de apertura para el curso.

Educación

- CURSO TALLER HOSTIGAMIENTO EN OFICINAS GUBERNAMENTALES.
- TALLER: CONOCIENDO DE MI GENERO.
- TALLER: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION
- TALLER: FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PRESPECTIVA DE GÉNERO
- TALLER: MUJERES VS. VIOLENCIA
- TALLER: PATERNIDADES Y MATERNIDADES AFECCTIVAS

Trabajo

- TALLER: ELABORACION DE BISUTERIA
- CAPACITACION PARA INICIAR UN NEGOCIO (EMPRENDE)

- TALLER: ARTESANIAS DE PAPEL MACHE
- TALLER: REPUJADO
- TALLER: VITRALES

Participación ciudadana

- CONFERENCIA: EQUIDAD DE GÉNERO Y DEMOCRACIA EN LA CIUDADANIA
- CURSO: LAS MUJERES Y EL MEDIO AMBIENTE
- CURSO: USO ADECUADO DEL LENGUAJE (NO SEXISTA)
- CURSO: EL INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE

SALUD

- CURSO-TALLER: AUTOESTIMA
- CURSO: ESTRESS Y SUS EFECTOS
- CURSO: DEPRESION
- CURSO TALLER: SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
- CONFERENCIA: JOVEN MAMÁ
- CONFERENCIA TALLER: CUIDANDO DE MI
- TALLER: NUTRICION
- CURSO: LA FAMILIA FELIZ

VOLUNTARIADO

Ser Voluntaria o Voluntario del Instituto de la Mujer Compostelense.

Este Instituto proporciona un espacio para los interesados en realizar actividades voluntarias para participar en programas de prevención y atención para mujeres víctima de violencia, operando con la participación ciudadana en búsqueda de apoyo corresponsable.

El objetivo principal del área del voluntariado es el compromiso de hombres y mujeres de Compostela a generar acciones encaminadas al apoyo en proyectos sociales que complementen a los ya establecidos por esta Institución o bien a la generación de nuevas propuestas siempre a favor de los derechos de las mujeres siempre apegados a la línea de la perspectiva de género.

El Instituto de la mujer siempre estará en disposición de trabajo conjunto con hombres y mujeres que deseen contribuir de manera altruista a los trabajos de prevención a través de la difusión y operación de los programas.

Los voluntarios podrán apoyar con tiempo o donativo a través de proyectos específicos en beneficio de las mujeres. Además los voluntarios vivirán los procesos normativos del Instituto de la Mujer Compostelense, logrando la satisfacción personal en los programas de apoyo a las mujeres de manera altruista y desinteresada. Se les reconocerá como voluntarios de este Instituto a Través de un documento firmado por la Dirección General en apoyo en los trabajos del Instituto de la Mujer Compostelense.

Requisitos:

- Reconocer su interés en apoyar de manera altruista y desinteresada.
- Capacidad de Compromiso
- Contar con mayoría de Edad.
- Especificar el Área de Interés
- Comunicarse al 3272770191 ext. 107 / 327 103 0907

BENEFICIARIAS DEL MANUAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE.

Los beneficiarios de la aplicación de este programa del Instituto de la Mujer Compostelense son los interesados que tomen las capacitaciones en los temas relacionados con este Instituto.

Además causando un beneficio secundario, a con quienes mantendrán contacto las capacitadas.

- En el área de Violencia de Género: Las participantes tendrán la capacidad de distinguir entre los tipos de violencia a los que puede ser víctima, además sabrá de las instancias a las que deberá acudir. También se les brindará apoyo durante y posterior al proceso correctivo que se aplique con asesoría y consultas psicológicas.
- En el área de Desarrollo Institucional: Las y Los servidores públicos de esta administración tendrán la capacidad de distinguir y aplicar la equidad de género y promover la transversalidad. Beneficiando no solo a sus personas sino también a las que requieran de servicios en las oficinas gubernamentales.
- En el área de Autonomía Económica: Las mujeres se verán beneficiadas al aprender de nuevos oficios los cuales puedan realizar posteriormente en sus hogares para no truncar sus actividades y ocupaciones diarias, brindándoles un sentimiento de autonomía y apoyo para el hogar siendo dueñas de sus tiempos. También se verán beneficiados los demás miembros de las familias, que a su vez aprenderán del oficio de la capacitada para continuar elaborando materia con alta calidad.
- En el área de La Salud sexual, reproductiva y mental: Serán beneficiados todos y todas aquellas asistentes de manera directa a los cursos, además en materia sexual y reproductiva, sus parejas también serán beneficiadas. En materia mental los asistentes tendrán la capacidad de reconocer de las principales enfermedades actuales para poder recomendar a su círculo social de la atención medica psiquiátrica o psicológica.
- En el área de Participación Ciudadana: Las mujeres tendrán la posibilidad de capacitarse en materia electoral además de ser participantes en el proceso de elección de funcionarios, además de poder ser parte de los eventos sociales y recreativos procurando el no etiquetado por el mismo.

IMPACTO DEL MANUAL MUNICIPAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER COMPOSTELENSE.

Mediante la aplicación de este Plan Municipal de Protección Civil se mejorara notablemente la calidad en los cinco ejes sobre los que se desarrolla este plan de trabajo. Además de Impulsar y Posicionar al Instituto de la Mujer entre la Población del Municipio.

MARCO JURÍDICO

- Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Nayarit
- Reglamento municipal del instituto compostelenses de las mujeres.
- Programa estatal para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Reglamento de la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Estatuto orgánico del instituto nacional de las mujeres
- ley de igualdad

ATRIBUCIONES

- I. Investigar, sistematizar y documentar, un diagnóstico de la realidad de la condición de las mujeres en las distintas zonas y colonias del municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales;
- II. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres del municipio para mejorar su condición social en un marco de equidad y lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes;
- III. Elaborar políticas públicas, lineamientos y criterios para la integración, actualización, ejecución, seguimiento, supervisión y evaluación de acciones gubernamentales y apoyar a las de la sociedad, para alcanzar la equidad de género en el municipio a fin de llevar a cabo el plan Municipal del Instituto;
- IV. Proponer la incorporación de la perspectiva de género en los procesos de planeación, programación y presupuestación de acciones del municipio;
- V. Propiciar la incorporación de la perspectiva de género en las acciones y programas sectoriales de la administración municipal y en su caso con las dependencias federales y estatales;
- VI. Participar y apoyar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, así como el fortalecimiento de los mecanismos administrativos para tal fin;
- VII. Elaborar, actualizar, coordinar e instrumentar, con base en el diagnóstico de la realidad un programa interinstitucional que se suscriba en el ámbito federal, estatal y municipal que se denominará Programa Municipal del Instituto de la Mujer Compostelense, a fin de lograr la equidad y la igualdad de oportunidades, de trato, de toma de decisiones y de acceso a los beneficios del desarrollo para las mujeres, así como evaluar periódica y sistemáticamente su ejecución;
- VIII. Promover la cooperación, firma, ratificación y cumplimiento de los instrumentos jurídicos relacionados con el tema de la mujer, en el ámbito internacional, nacional, estatal, regional y municipal;
- IX. Representar al Gobierno Municipal en los temas objeto del Instituto, así como en los eventos relacionados con el mismo;

- X. Participar coordinadamente con las dependencias gubernamentales y organismos sociales y privados, en los programas y actividades relacionadas con el Instituto;
- XI. Colaborar con el Gobierno Municipal en la difusión y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contraídas con dependencias gubernamentales y organismos públicos y sociales y privados para fortalecer las acciones de las mujeres;
- XII. Asesorar al Gobierno Municipal y las dependencias respecto a los trabajos, acciones y programas que se implementarán para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y colaborar en la definición de medidas que contribuyan a la erradicación de esta conducta en todos los ámbitos de la vida social, económica y política;
- XIII. Fungir como órgano de enlace con las Comisiones de Equidad y Género de este Ayuntamiento y del H. Congreso del Estado, para impulsar iniciativas de ley y ordenamientos jurídicos con enfoque de género;
- XIV. Fungir como enlace con los organismos responsables de la impartición de justicia para impulsar acciones en la materia con perspectiva de género;
- XV. Concertar acuerdos y convenios de colaboración con organismos privados y sociales, para el desarrollo de proyectos que beneficien a las mujeres;
- XVI. Promover la búsqueda de recursos para acciones en beneficio de las mujeres con el sector social y privado de los ámbitos municipal, estatal, nacional e internacional;
- XVII. Elaborar y proporcionar los elementos metodológicos para la planeación y evaluación de programas y proyectos con perspectiva de género;
- XVIII. Prestar servicios de capacitación y asesoría en la materia a las diferentes instancias del Ayuntamiento, así como a las organizaciones del sector social y privado que así lo requieran;
- XIX. Promover y favorecer acciones para la construcción de una cultura de equidad de género y de respeto a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito público y privado;
- XX. Concertar acciones con las dependencias gubernamentales correspondientes del orden municipal, estatal y nacional, así como de instituciones académicas, para la elaboración, análisis y difusión de estadísticas desagregadas con enfoque de género que contribuyan a hacer visible la condición, posición y situación de las mujeres;
- XXI. Promover, fomentar e impulsar las condiciones que hagan posible la defensa y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres; la igualdad de oportunidades y de condiciones; así como la participación activa en todos los órdenes de la vida;
- XXII. Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.
- XXIII. Instrumentar el sistema de información, registro, seguimiento y evaluación de la situación de las mujeres en los distintos ámbitos de la sociedad en el municipio;
- XXIV. Participar, impulsar o realizar reuniones y eventos de intercambio de experiencias y difusión de información, de carácter municipal, estatal, nacional e internacional sobre los temas de las mujeres;

- XXV. Promover y difundir obras, artículos y publicaciones, relacionadas con la materia, impulsar la investigación académica sobre la condición de las mujeres, en coordinación con instituciones académicas del estado, del país y del ámbito internacional;
- XXVI. Promover la realización de programas de atención para las niñas, las mujeres de la tercera edad, las mujeres con capacidades diferentes y de otros grupos vulnerables.
- XXVII. Promover las aportaciones de recursos provenientes de dependencias, instituciones públicas, organismos privados y sociales, organismos internacionales interesados en apoyar el logro de la equidad de género;
- XXVIII. Elaborar informes de evaluación periódica en el marco del sistema municipal de planeación, de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del Programa Municipal del Instituto de la Mujer Compostelense;
- XXIX. Otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes y, a personas físicas, a organizaciones privadas, sociales y empresas que hayan destacado por la implementación de políticas internas de equidad de género o por su labor en beneficio de las mujeres y;
- XXX. Las demás que señalen las Leyes y Reglamentos, y el presente ordenamiento.

ESTRUCTURA ORGÁNICA

- I. El Consejo Directivo.
- II. La Dirección General.
- III. El Comisario.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

EL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo es el órgano superior del Instituto y ejercerá sus atribuciones y responsabilidades en forma colegiada.

Podrá acordar la formación de comisiones permanentes o transitorias para la mejor distribución de sus trabajos y para el cumplimiento pleno de sus atribuciones y responsabilidades. Funcionarán, al menos, las comisiones permanentes de Seguimiento y Evaluación del Plan Municipal de las Mujeres y la de Administración y Finanzas del Instituto

LA DIRECCION GENERAL

La Dirección General tiene a su cargo la representación y la dirección administrativa del Instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del Consejo Directivo,

La Dirección General, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las áreas administrativas que se creen para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

La Dirección General estará a cargo de una mujer que será la titular de la misma, y será nombrada y removida libremente por la o el Presidente Municipal, durando en su cargo

tres años, coincidentes con cada Gobierno Municipal y podrá ser ratificada para el periodo inmediato.

La Directora General, en el ámbito administrativo, acordará directamente con la o el Presidente Municipal y estará a cargo de la ejecución de los programas y acciones del Instituto y de la coordinación de los programas y acciones que se realicen conjuntamente con otras dependencias del Gobierno Municipal.

El nombramiento de la Directora General, que haga la o el Presidente Municipal, se asignará a una mujer que tenga experiencia de trabajo en la labor social o en beneficio del desarrollo de las mujeres o de la familia.

EL COMISARIO

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, así como de las reglamentarias y administrativas vigentes y demás aplicables en la administración de los recursos y en el funcionamiento del Instituto.

Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación del Instituto.

Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación del Instituto.

GLOSARIO

INSTITUTO: El Instituto de la Mujer Compostelense.

DIRECTORA: La Directora del Instituto de la Mujer.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: Las Subdirecciones y los Departamentos del Instituto.

INMUNAY.- Al Instituto para la Mujer Nayarita.

GÉNERO.- Al concepto que refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a varones y mujeres.

EQUIDAD DE GÉNERO.- Al concepto que refiere al principio conforme al cual varones y mujeres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios de la sociedad, incluyendo aquellos socialmente valorados, con la finalidad de lograr la participación equitativa de las mujeres en la toma de decisiones, el trato, las oportunidades y los beneficios del desarrollo en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, educativa, cultural y familiar.

PERSPECTIVA DE GÉNERO.- Al concepto que refiere a la metodología y los instrumentos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad o exclusión de las mujeres, que se pretende justificar en base en las diferencias biológicas entre mujeres y varones; así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de

la igualdad y la equidad de género.

TRANSVERSALIDAD.- A la metodología que se instituya en el diseño y ejecución de políticas y programas con perspectiva de género en las distintas dependencias y entidades del gobierno municipal; y para la ejecución de programas y acciones con perspectiva de género en forma coordinada o conjunta.

PLAN MUNICIPAL DE LA MUJER.- Al conjunto de programas y acciones con definición de objetivos y metas específicos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y demás que apruebe el Consejo Directivo, y que constituyen el documento que oriente la conducción de la tarea pública, social, política, económica, laboral, cultural, educativa, profesional y académica que impulse el Instituto; además de ser el documento regulador de los programas de corto, mediano y largo plazo y de las acciones y programas de trabajo anuales y trienales del mismo.

AUTORIZACIÓN DEL MANUAL

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN H.XXXIX AYUNTAMIENTO DE COMPOSTELA, NAYARIT, C.P. **ALICIA MONROY LIZOLA**, PRESIDENTE MUNICIPAL.- *RÚBRICA.-* **ING. FRANCISCO ZÚÑIGA IBARRA**, SECRETARIO MUNICIPAL.- *RÚBRICA.-* **PROFR. RAMIRO ESCOBEDO AZPE**, SINDICO MUNICIPAL.- *RÚBRICA.-* **PROFR. FRANCISCO JAVIER COVARRUBIAS BRISEÑO**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **C. RICARDO SANDOVAL VERDIN**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **ING. RAFAEL MACARENA SOLÍS**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **C. TERESA HERNÁNDEZ OROZCO**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **TEC. JORGE LEANDRO GARCÍA SÁNCHEZ**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **LIC. CARMEN MARTÍNEZ MADRIGAL**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **PROFR. SAÚL DURAN BERNAL**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **ING. MARIO RIVERA BURRUSQUEDA**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **C.P.J. JESÚS SANDOVAL ARREOLA**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **MVZ. ANA ROSALÍA DÁVALOS RODRÍGUEZ**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **TEC. GUSTAVO RODRÍGUEZ CARRILLO**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **C. MA. GUADALUPE GUTIÉRREZ FLORES**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-* **LIC. OMAR BALTAZAR URZÚA GUTIÉRREZ**, REGIDOR.- *RÚBRICA.-*